Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 30/07/2019
HASH: ec9deb4425ead9e5949af8be09253896

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/07/2019
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Alejandro Hernández López (PSOE)

SECRETARIO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiocho de junio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco Campos Colina.

No está presente la Sra. Interventora, Dª. María del Prado de la Asunción Camacho.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Con carácter previo al inicio del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejala, Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE), 4ª Teniente de Alcalde y Coordinadora del Área Social, para señalar que: Hola, buenos días. Hoy, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, vamos a proceder, todos los grupos políticos, por consenso, unanimidad, a leer el manifiesto.

Acto seguido por la Sra. Concejala de referencia y por los portavoces de los demás grupos políticos municipales y en este orden (PP, C´s e UPI), y terminando nuevamente con la Sra. Concejala del PSOE, Coordinadora del Área Social, se da lectura al manifiesto que se transcribe:

"MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

Las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, tal y como reconoce el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y ese es el punto de partida que rige la labor de una administración local como el Ayuntamiento de Illescas.

Hoy, 28 de junio, se cumplen 50 años de los disturbios de Stonewall (Nueva York), donde se asentaron las bases del reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

En este 2019 se pone especial atención en quienes dijeron "¡Basta ya!" y se armaron de valor para defender su dignidad saliendo del ocultamiento, plantando cara a la burla, a la humillación o al insulto. Desde hace medio siglo, son muchas las personas que luchan por la igualdad de todas las personas con independencia de su orientación sexual o identidad de género.

Por eso, hoy, recordamos a todas las personas mayores LGTBI que durante estos años han peleado por la libertad y la igualdad. Estas personas que conocieron la discriminación, sufrieron discriminación y padecieron castigos. Lucharon contra la vergüenza, aunque no había nada de lo avergonzarse, de ahí la celebración del "Orgullo". Un grito de afirmación positiva de la identidad.

La Administración Local sigue comprometida con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos buscando la garantía de igualdad efectiva como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Y es que, somos los ayuntamientos los que apreciamos, de primera mano, las necesidades de las personas y trabajamos por la convivencia ciudadana y la no discriminación.

Por todo esto, reafirmamos un año más, nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual. Condenamos cualquier tipo de agresión, humillación o menosprecio hacia personas LGTBI, comprometiéndonos a continuar trabajando en la información y en el desarrollo de programas de sensibilización y concienciación."

Tras la lectura interviene Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del

grupo municipal PSOE, para señalar que: Os recuerdo que esta tarde, a las siete de la tarde, en la sala de conferencias de la biblioteca municipal, se podrá ver la película *Carmen y Lola*, de Arantxa Echevarría, una película que narra una historia de amor entre dos adolescentes gitanas, y que fue premiada con dos premios Goya hace unos meses. De la misma manera que, cuando terminemos el Pleno, vamos a proceder los portavoces, bueno, todo el que quiera, pero, sobre todo, a la colocación de la bandera LGTBI en el balcón del Ayuntamiento. Gracias.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Inma. Muchas gracias Sandra, Raúl y Andrés.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES. ASIGNACIÓN DE CANTIDADES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.-

Seguidamente se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y presentados en el Registro General, mediante los cuales **vienen en constituirse** como grupos políticos de esta Institución los Grupos Políticos Municipales que se citan, cumpliendo así lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar, igualmente, la designación de sus portavoces, con sus respectivos suplentes, y de los que formarán parte los concejales que se menciona según el siguiente detalle:

RE CANDIDATURA ELECTORAL	GRUPO POLITICO	MIEMBROS	PORTAVOZ TITULAR	PORTAVOZ SUPLENTE
R/E nº 6841 de 18/06/2019	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL – **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**	JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ ELVIRA MANZANEQUE FRAILE FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ BELEN BEAMUD GONZALEZ GERARDO BORRACHERO GUZMAN Mª INMACULADA MARTIN DE VIDALES ALANIS CARLOS AMIEBA ESCRIBANO CLARA ISABEL DE LAS HERAS OEO ALEJANDRO HERNANDEZ LOPEZ SANDRA QUEVEDO RODRIGUEZ ANGEL MENCHERO ALONSO LUCIA PALOMERA GONZALEZ	FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ	ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
R/E nº 6779 de 17/06/2019	PARTIDO POPULAR – **GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ILLESCAS**	ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME IVAN RUIZ DURAN MARIA ASUNCION ROBLES SANCHEZ PEDRO GARCIA BIENCINTO JOSE MARIA MIJARRA LOPEZ	ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ	JAIME IVAN RUIZ DURAN
R/E nº 6922 de 19/06/2019	CIUDADANOS –**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**	RAUL CASLA CASLA GONZALO ALVAREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL GIL ALONSO	RAUL CASLA CASLA	VICTOR MANUEL GIL ALONSO
R/E nº 7025 de 21/06/2019	UNIDAS PODEMOS – **GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR ILLESCAS**	ANDRES GARCÍA GARCÍA	ANDRES GARCÍA GARCÍA	ANDRES GARCÍA GARCÍA

Y de lo cual **el Pleno quedo enterado**.

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 25 de Junio de 2019 que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Elevo al Pleno** del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA:

***PRIMERO.-** Asignar a cada uno de los **grupos políticos** a constituir en el Ayuntamiento las siguientes cantidades económicas, de acuerdo con los parámetros que se mencionan:*

COMPONENTE FIJO A CADA GRUPO POLÍTICO	*100 €/mes*
COMPONENTE VARIABLE	
Por cada Concejal integrante de Grupo Político	*400 €/mes*

***SEGUNDO:** Consecuentemente y sobre la previsión de gestión del Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo que pueda resultar como consecuencia del desarrollo de la misma, las cantidades asignadas a los grupos políticos resultarían:*

Grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)	*4.900,00 €/mes*
Grupo Partido Popular (P.P.)	*2.100,00 €/mes*
Grupo Ciudadanos – Illescas (C´s)	*1.300,00 €/mes*
Unidas por Illescas	*500,00 €/mes*

Y cuyo régimen será el estipulado en el citado art. 73 de la citada Ley 7/1985, LRBRL, en este sentido los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Asimismo, se estará a lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto y la normativa que resulte de aplicación como desarrollo de la citada ley. Las cantidades correspondientes se devengarán con cargo al Presupuesto Municipal. El carácter de las retribuciones será fijo y de periodicidad mensual, y se liquidará y harán efectivas a mes vencido, excepto en los supuestos de cese en el cargo que se liquidará por días.

Las cantidades correspondientes se devengarán desde el día de constitución de los Grupos Políticos Municipales.

Todo ello, sin perjuicio, de la necesidad de adaptar las Bases de Ejecución de Presupuesto a las asignaciones aquí recogidas si ello fuera necesario."

No habiendo lugar a debate, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto

favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 UPI), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

2º.- Dar traslado de estos acuerdos al Área de Administración General, a la Intervención Municipal, y a los Portavoces de los Grupos afectados, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, dejando constancia en los expedientes de su razón.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-

Dada cuenta seguidamente de la Propuesta de Alcaldía de 24 de Junio de 2019, que literalmente dice:

"D. JOSE MANUEL TOFIÑO PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente ***PROPUESTA:***

PRIMERO.- *Proponer al Pleno del Ayuntamiento la celebración de* ***sesiones ordinarias****, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter PERIÓDICO* ***MENSUAL, el ÚLTIMO JUEVES DE CADA MES****. Si tal día coincidiera festivo, la sesión se celebrará el miércoles anterior. Las sesiones que deban celebrarse en los meses coincidentes con las fiestas de Navidad y Semana Santa su celebración se determinará previa negociación con los distintos Grupos Políticos.*

La hora de celebración con carácter general será alrededor de las ***19:00 horas****, sin perjuicio de su concreción en cada convocatoria.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

No habiendo lugar a debate, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Asumir la propuesta de la Alcaldía que ha quedado transcrita en todos sus términos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los portavoces de cada uno de los Grupos Municipales y a la Secretaria General del Ayuntamiento a los efectos procedentes, incorporándose Certificación del acuerdo al expediente de su razón, publicándose asimismo en el Portal de Transparencia.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Dada cuenta seguidamente de la Propuesta de Alcaldía de 24 de Junio de 2019 que literalmente dice:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***

Constituida la Corporación Municipal el 15/06/2019 con motivo de Elecciones Municipales celebradas el 26/05/2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del municipio de Illescas (Toledo).

Considerando que, vistos los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), las Comisiones Informativas:

- *Pueden ser permanentes o especiales, y se integran exclusivamente por miembros de la Corporación.*
- *Son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y la Comisión de Gobierno (actual Junta de Gobierno Local) cuando actúe con competencias delegadas e informarán aquellos asuntos de la competencia de ésta o del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.*
- *En cuanto a su creación, se integrará conforme la regla de proporcionalidad existente entre los distintos grupos representados en la Corporación y la adscripción concreta de los miembros –titulares y suplentes- que deban formar parte se realizará mediante escrito del portavoz dirigido al Alcalde dando cuenta al Pleno.*
- *El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones sin perjuicio de la posibilidad de delegación efectiva de la presidencia.*

Analizadas las necesidades de organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes, por el presente PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- La Creación de las Comisiones Informativas permanentes que se indican *a continuación con la PERIODICIDAD que se propone sin perjuicio de que en la primera sesión que celebren las Comisiones informativas que se creen se determinará el día y hora de celebración. Asimismo, siendo el Alcalde el presidente nato de todas las Comisiones, propongo la delegación de la Presidencia efectiva en los Concejales que se significan, ello no obsta que serán las propias Comisiones en la primera sesión que celebren las que formulen la propuesta tras la correspondiente elección efectuada en su seno para su posterior Resolución por esta Alcaldía:*

1.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO PROTECCION CIVIL Y COMUNICACION.-

Propuesta delegación efectiva Presidencia a favor de Dª. Elvira Manzaneque Fraile,

1ª Teniente de Alcalde.
PERIODICIDAD: Mensual.
SECRETARÍA: Begoña Martín Núñez. Funcionaria de Carrera. Auxiliar Administrativo de Administración General.

2.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACION DEL TERRITORIO.-

Propuesta delegación efectiva Presidencia a favor de D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde.
PERIODICIDAD: Quincenal.
SECRETARÍA: Ana Mª Fernández Girón. Funcionaria de Carrera. Administrativo de Administración General.

3.- COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE CUENTAS.- *De existencia preceptiva según art. 116 LRBRL. Funcionamiento: Art. 127 ROF.*

Propuesta delegación efectiva Presidencia a favor de D. Gerardo Borrachero Guzmán, 3er Teniente de Alcalde.
PERIODICIDAD: Mensual.
SECRETARÍA: Rosario Mora Ruiz. Funcionaria de carrera. Técnico de Administración General.

4.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL

Propuesta delegación efectiva Presidencia a favor de Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, 4ª Teniente de Alcalde.
PERIODICIDAD: Mensual.
SECRETARÍA: Azucena Rodriguez García. Funcionaria de Carrera. Administrativo de Administración General.

SEGUNDO: PROPUESTA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

- ***NUEVE MIEMBROS****, incluido el Presidente, con la siguiente representatividad conforme regla de proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:* ***5 PSOE, 2 PP, 1 C´s y 1 Unidas por Illescas*** *para las Comisiones informativas permanentes de:*
  . SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO PROTECCION CIVIL Y COMUNICACION.
  . ORDENACION DEL TERRITORIO, y
  . COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE CUENTAS.

- ***TRECE MIEMBROS****, incluido el Presidente, con la siguiente representatividad conforme regla de proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:* ***7 PSOE, 3 PP, 2 C´s y 1 Unidas por Illescas*** *para la Comisión informativa permanente del :*
  . AREA SOCIAL.

TERCERO.- *La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político Municipal, se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, en su caso, un suplente por cada titular.*"

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A mí, lo único que me cabe es, después del Pleno, si queréis los portavoces, y en función de que cada grupo político tiene que hacer un documento dirigido al alcalde con la composición nominal de cada una de las comisiones, que, si os parece, lo hagamos lo antes posible, para, el lunes o martes, no de esta semana que viene, sino de la siguiente, en el mismo día, convoquemos todas las comisiones, una detrás de otra, para que esas comisiones, se pueda llevar a cabo su composición, y a partir de ahí se puedan, de alguna manera, también, iniciar el proceso, sobre todo desde el punto de vista de Obras y de Hacienda, de que haya dictámenes de comisión para poder iniciar y para poder aprobar, o no, puntos del orden del día del Pleno que, por las circunstancias de las elecciones y de la organización del ayuntamiento, vamos con cierto retraso. Si queréis, después del Pleno, Sandra, Andrés y Raúl, nos vemos un momento, fijamos, si es posible, que antes del viernes 5 esté el documento en el registro, para convocar, el lunes, me parece que es 8, todas las comisiones, y a partir de la una de la tarde, a la una, a la una y diez, a la una y veinte, que solo es decir "que la presida el alcalde", en quién delega, se vote, si hay que votar, y si no, a partir de ese instante la comisión se daría por realizada, y entonces inmediatamente empecemos a convocar comisiones.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Bien. Viendo la documentación, sí creemos que existen, se nos comentó incluso ya, que existen cuatro áreas muy identificadas con respecto a las comisiones que se van a realizar. Pero el reparto y las delegaciones en cuanto a concejales y concejalas, sí que nos llama la atención. Ya que, bueno, ya que son cuatro comisiones, entendemos, viendo por el número de concejales que representa el PSOE, que sí que puede ser, nos gustaría que, dentro de esas áreas, lógicamente, estuvieran representados los concejales de cada, para poder hacer, tanto que ellos nos puedan ofrecer los informes de Presidencia, y además podamos hacer un turno de ruegos y preguntas para poder transmitirle las necesidades que nos comuniquen los vecinos y vecinas. Únicamente eso, y a ver si me lo pueden aclarar. Muchísimas gracias.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, así será, Andrés. Así será. La razón de que haya una comisión que tiene tantos miembros, que es la cuarta, la que va a presidir Inmaculada, es la razón de que van a estar los coordinadores de las áreas distintas que hay, y, además, cada uno de los concejales delegados por el alcalde para cada una de las actividades y de los servicios que se van a llevar.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Asumir la propuesta de la Alcaldía que ha quedado transcrita con relación a la creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes en todos sus términos.

2º.- Dar traslado de estos acuerdos a los portavoces de cada uno de los Grupos Municipales a fin de que por parte de su portavoz se remita escrito dirigido al Alcalde Presidente con la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo y del que se dará cuenta al Pleno. Pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

3º.- Dar cuenta asimismo de los acuerdos adoptados a los funcionarios citados como Secretarios a los efectos procedentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, INSTITUCIONALES Y OTRAS ENTIDADES.-

Dada cuenta seguidamente de la Propuesta de Alcaldía de 25 de Junio de 2019 que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

D. Jose Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), debiendo estar representado este Ayuntamiento en diversos órganos colegiados internos y externos y otras instituciones y entidades, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la representación a favor de los Concejales que se indican:

ÓRGANO COLEGIADO / INSTITUCION / ENTIDAD	***TITULAR***	***SUPLENTE***
PATRONATO FUNDACION MEMORIA BENÉFICA MANUEL DE VEGA	*Jose Manuel Tofiño Pérez*	-
JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD	*Jose Manuel Tofiño Pérez*	-
ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	*Francisco Rodríguez Sánchez*	*Clara Isabel de las Heras Oeo.*
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SAGRA ALTA"	*Francisco Rodríguez Sánchez*	*Ángel Menchero Alonso*
CONSORCIO SERVICIOS MEDIO AMBIENTE	*Ángel Menchero Alonso.*	*Francisco Rodríguez Sánchez*
COMISION PASTOS Y RASTROJERAS	*Ángel Menchero Alonso.*	*Francisco Rodríguez Sánchez*
CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD	*Pte.: Jose Manuel Tofiño Pérez*	
	Vicepte.: D. Carlos Amieba Escribano	*Belén Beamud González,*

CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "LA CONSTITUCION"	*Ángel Menchero Alonso*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "EL GRECO"	*Carlos Amieba Escribano*	*Belén Beamud González,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "CLARA CAMPOAMOR"	*Clara Isabel de las Heras Oeo.*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "ILARCURIS"	*Sandra Quevedo Rodríguez*	*Carlos Amieba Escribano*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "MARTIN CHICO"	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*	*Carlos Amieba Escribano*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "LIBERTAD"	*Belén Beamud González,*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis,*
CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. "JOSEFINA ALDECOA"	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*	*Belén Beamud González*
CONSEJO ESCOLAR I.B. "JUAN DE PADILLA"	*Elvira Manzaneque Fraile*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*
CONSEJO ESCOLAR I.B. "CONDESTABLE ALVARO DE LUNA"	*Carlos Amieba Escribano*	*Elvira Manzaneque Fraile*
CONSEJO LOCAL PARA LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*	*Sandra Quevedo Rodríguez*
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCION DEL ACOSO LABORAL	*Belén Beamud González,*	*Inmaculada Martín de Vidales Alanis*
CONSEJO ESCOLAR AULA DE ADULTOS "PEDRO GUMIEL"	*Lucía Palomera González*	*Alejandro Hernández López*
COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	*Pte.: Jose Manuel Tofiño Pérez*	-
	Vicepte.: Alejandro Hernández López	*Francisco Rodríguez Sánchez,*

Al margen de estos órganos se recuerda a la Corporación que el Ayuntamiento participa en otra serie de juntas, consejos, comisiones que se rigen por normativa específica sin que tenga en principio que decidir el Pleno la representación en los mismos. A título de ejemplo se citan las Comisiones de Seguimientos del Convenio del Personal Laboral y Acuerdo Marco del Personal Funcionario, Comisión de Seguridad y Salud a las que en principio quedan adscritos los concejales responsables de las áreas competentes en las materias afectadas.

Finalmente, y para cualesquiera otros organismos, entidades o instituciones que requieran la representación de este Ayuntamiento en sus órganos de gestión se interesa del Pleno que se faculte a este Alcalde-Presidente para la designación del concejal/a correspondiente."

Abierto el debate interviene, D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Bien, echamos en falta un órgano colegiado, que se generó el año pasado, que es el Consejo Local de Sostenibilidad. Entiendo que, o se modificará, o me gustaría que nos dijeran qué es lo que va a pasar con este este nuevo órgano. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Tiene que celebrarse la primera reunión del mismo para que pueda estar aquí. Se modificará.

Finalmente, interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento para señalar que: Antes de pasar al siguiente punto, recordar a los concejales, que la designación que hace el Pleno para estos órganos, no es la designación que hacen los grupos, que los grupos, en algunos de ellos, tienen que designar a partir de los estatutos.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Asumir la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos designando como representante del Ayuntamiento de Illescas en calidad de titular y suplente a los concejales que se cita en los organismos, instituciones o entidades de referencia.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a cada uno de los organismos e instituciones señalados y a los Concejales afectados a los efectos oportunos.

Acto seguido, y previo a la consideración del punto V, se ausentan de la reunión las señoras concejalas Dª. Belén Beamud González (PSOE) y Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE), por estar afectadas directamente por la cuestión que se propone.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIONES DE EXCEDENCIA DE LAS TRABAJADORAS Dª. BELEN BEAMUD GONZÁLEZ Y Dª. CLARA ISABEL DE LAS HERAS OEO, POR RAZÓN DE INCOMPATIBILIDAD AL HABER TOMADO POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta seguidamente de sendas propuestas de Alcaldía de 25.06.19 que, en síntesis, recogen que:

"VISTOS los escritos presentados por :

- ***Dª BELÉN BEAMUD GONZÁLEZ (R.E. nº 6.427, de fecha 15 de junio de 2015),*** *y*
- ***Dª CLARA ISABEL DE LAS HERAS OEO (R.E. nº 6.720, de fecha 14 de junio de 2019)***

mediante los cuales, cada una de ellas, solicita EXCEDENCIA en el puesto de trabajo que ocupa, durante el periodo de su mandato como CONCEJALA de este Ayuntamiento, una vez ha tomado posesión del cargo en fecha 15 de JUNIO de 2019, por resultar INCOMPATIBLE.

HABIDA CUENTA de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 3/2011,

de 28 de enero ("B.O.E." 29 de enero), en cuanto a la incompatibilidad con la condición de Concejal: "2.b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él." "3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad." "4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo. "5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo."

VISTO lo que establece el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995: "La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público."

HABIDA CUENTA de lo dispuesto en el artículo 10.2 del R.O.F., aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2568/1986: "Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o Diputado o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad."

Por medio de la presente, en uso de la competencia que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ***SE PROPONE:***

- *DECLARAR en la situación de EXCEDENCIA FORZOSA a Dª BELÉN BEAMUD GONZÁLEZ, trabajadora de este Ayuntamiento , con D.N.I. nº …… , dada su condición de CONCEJALA de este Ayuntamiento, en tanto en cuanto dure su mandato, por INCOMPATIBILIDAD con su puesto de trabajo de MONITORA DEPORTIVA POLIVALENTE (Interina), Grupo C2, con RESERVA en dicho puesto de trabajo.*
- *DECLARAR en la situación de EXCEDENCIA FORZOSA a Dª CLARA ISABEL DE LAS HERAS OEO, trabajadora de este Ayuntamiento , con D.N.I. nº …… , dada su condición de CONCEJALA de este Ayuntamiento, en tanto en cuanto dure su mandato, por INCOMPATIBILIDAD con su puesto de trabajo de CUIDADORA INFANTIL (SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR) (Indefinida-No Fija), Grupo OAP, con RESERVA en dicho puesto de trabajo"*

No habiendo lugar a debate, por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales presentes (9 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- DECLARAR en la situación de EXCEDENCIA FORZOSA a Dª BELÉN BEAMUD GONZÁLEZ, trabajadora de este Ayuntamiento, con D.N.I. nº ……, dada su condición de CONCEJALA de este Ayuntamiento, en tanto en cuanto dure su mandato, por INCOMPATIBILIDAD con su puesto de trabajo de MONITORA DEPORTIVA POLIVALENTE (Interina), Grupo C2, con RESERVA en dicho puesto de trabajo.

2º.- DECLARAR en la situación de EXCEDENCIA FORZOSA a Dª CLARA ISABEL DE LAS HERAS OEO, trabajadora de este Ayuntamiento, con D.N.I. nº ……, dada su condición de CONCEJALA de este Ayuntamiento, en tanto en cuanto dure su mandato, por INCOMPATIBILIDAD con su puesto de trabajo de CUIDADORA INFANTIL (SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR) (Indefinida-No Fija), Grupo OAP, con RESERVA en dicho puesto de trabajo.

3º.- Dar traslado a las interesadas, a los Coordinadores de los Servicios afectados (Deportes y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral), al Área de Secretaría-Asuntos Generales (Personal) así como al Área de Economía y Hacienda (Departamento de Personal / Nóminas), a los efectos procedentes, publicándose este acuerdo en el Portal de Transparencia.

Seguidamente se reincorporan a la sesión las señoras concejalas Dª. Belén Beamud González y Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo, ambas del grupo municipal PSOE.

VI.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL R.O.F. (REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES):

6.A.) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

6.B.) MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

6.C.) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES.-

6.D.) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.-

6.A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Dada cuenta seguidamente de la Resolución de Alcaldía de 24.06.19 que literalmente dice:

"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA***

Constituida la Corporación Municipal el 15/06/2019 con motivo de proceso Elecciones Municipales de 26/05/2019 y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Illescas.

Considerando que según el artículo 20.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 (LRBRL) y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), los TENIENTES DE ALCALDE son órganos necesarios en todas las Corporaciones Locales, correspondiendo al Alcalde la libre designación y revocación de los mismos salvo si se delega en la actual Junta de Gobierno Local esta facultad, debiendo recaer el nombramiento en miembros de la actual Junta de Gobierno Local, sin que su número pueda exceder del número de miembros de aquella.

Por medio de la presente, ***RESUELVO:***

1º) *Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres/as. Concejales/as integrantes de la Junta de Gobierno Local por el orden que se relacionan:*

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Dª. Elvira Manzaneque Fraile.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco Rodríguez Sánchez.
TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Gerardo Borrachero Guzmán.
CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: Dª. María Inmaculada Martín de Vidales Alanis.
QUINTA TENIENTE DE ALCALDE: Dª Belén Beamud Gónzalez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

2º) *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria a celebrar tras la constitución del Ayuntamiento, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución* "

6.B) MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dada cuenta asimismo de la Resolución de Alcaldía de 25.06.19 que literalmente dice:

"*RESOLUCION DE ALCALDIA*

ASUNTO: Miembros de la Junta de Gobierno Local (art. 38 d) ROF). Periodicidad sesiones (art. 112 ROF). Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local (art. 43 ROF).

Constituida la Corporación Municipal el 15/06/2019 con motivo de proceso Elecciones Municipales de 26/05/2019 y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Illescas.

Considerando que, vistos los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley Reguladora de las

Bases del Régimen Local 7/1985 (LRBRL) y 38 d), 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la Junta de Gobierno Local es el órgano necesario en las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes que estará integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales, cuyo libre nombramiento y cese le corresponde.

Considerando que, en cuanto al número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación - 21 en el Municipio de Illescas -, sin tener en cuenta en el cómputo los decimales, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) a los/as Sres./as. Concejales/as que se relacionan:*

Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE).
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE).
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE).
Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE).
Dª. Belén Beamud Gonzalez (PSOE).
D. Alejandro Hernandez López (PSOE)

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 113.3 del ROF por el que se establece que en las sesiones y reuniones de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o Presidente podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades se deja constancia ya desde este momento que habitualmente se convocará a la Concejala Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Formación y Empleo, así como al Concejal D. Carlos Amieba escribano (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Educación y Cultura , a la Concejala Dª . Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE), a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento y Limpieza Vial, al Concejal D. Ángel Menchero Alonso (PSOE) a fin de que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y a la Concejala Dª Lucia Palomera González (PSOE), a fin que informe sobre el ámbito de la gestión encomendada a la Concejalía de Fiestas.*

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones propias e indelegables que conforme los arts. 23.2 a) de la LRBRL y 53.1 del ROF le corresponden ---asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones--- así como las que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o atribuyan las leyes.*

CUARTO.- *Periodicidad de las sesiones: La Junta de Gobierno Local celebrará dos sesiones ordinarias al mes con periodicidad quincenal mínima. En todo caso se celebrará Junta de Gobierno Local el mismo día en que se celebre Pleno Ordinario del Ayuntamiento, con un margen mínimo de una hora antes de la celebración del Pleno.*

QUINTO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local:*

1. La Autorización de gastos, el Compromiso o Disposición de los mismos, y el Reconocimiento de Obligaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto, con las siguientes excepciones:

- *Gastos por ayudas de emergencia social.*
- *Indemnizaciones por razón del servicio.*
- *Asignaciones a Grupos Políticos.*
- *Gastos de los Capítulos I, III y IX del Presupuesto de Gastos.*

Todo ello, sin perjuicio del mantenimiento de las competencias de la Alcaldía cuando, por razones de interés público, así se estime conveniente y los señalado en cada momento en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Aprobación de Certificaciones de Obra Municipales.

3. Devolución de Garantías y Fianzas.

4. Todas aquellas que le delegue el Pleno del Ayuntamiento y la Alcaldía conforme normativa de aplicación.

Toda propuesta o expediente que se tramite desde cada Concejalía para su aprobación por la Junta de Gobierno Local deberá incorporar PROPUESTA de AUTORIZACIÓN del Concejal Delegado del Área Correspondiente (Delegación genérica).

SEXTO.- *Dejar sin efecto aquellos acuerdos/resoluciones que se opongan/contradigan al contenido del presente.*

SÉPTIMO.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria a celebrar tras la constitución del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución* "

6.C) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES.-

Dada cuenta asimismo de la Resolución de Alcaldía de 25.06.19 que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: Organización política, delegaciones genéricas y especiales de la Alcaldía en Concejales y Concejalas (Art. 43 R.O.F.).

Constituida la Corporación Municipal el 15/06/2019 con motivo de proceso Elecciones Municipales de 26/05/2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Illescas.

En orden a la operatividad de la Gestión Municipal y atendida la previsión de ***delegaciones de la Alcaldía con carácter genérico y específico*** *contenida en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.),*

RESUELVO:

1º) *ESTABLECER LA* ***ORGANIZACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL*** *que comprende las* ***ÁREAS*** *que se relacionan* ***coordinadas*** ***por los Concejales y Concejalas que se significan, y que comprenden las Concejalías así como los Concejales delegados y Concejalas delegadas que se relacionan, sin perjuicio de la dirección de esta Alcaldía:***

ALCALDÍA ***ALCALDE-PRESIDENTE.- D. Jose Manuel Tofiño Pérez***
Contenido: Las propias del Alcalde.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y CONCEJALÍAS ***COORDINADORA: 1ª Teniente de Alcalde.- Dª. Elvira Manzaneque Fraile***
Contenido: Comunicaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, Seguridad Ciudadana, Policía, Tráfico, Protección Civil, Coordinadora de Áreas.
1.- CONCEJALÍA DE TRÁFICO.- *-Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde***
AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ***COORDINADOR: 2º Teniente de Alcalde.- D. Francisco Rodríguez Sánchez***
Contenido: Obras, Infraestructuras, Vivienda, Conservación y Mantenimiento Urbano, Limpieza Vial, Aperturas, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Entidades Urbanísticas, Integración Urbana, Transportes, Agricultura, Caza y Ganadería, Ordenación del territorio, Empresas, Relación con los Grupos Municipales.
CONCEJALÍAS
1.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- *-Concejal Delegación Genérica:* ***D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde****.*
2.- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.- *-Concejal Delegación Especial:* ***D. Ángel Menchero Alonso.***
3.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN , MANTENIMIENTO, Y LIMPIEZA VIAL.- *-Concejala Delegación Especial:* ***Dª Clara Isabel de las Heras Oeo.***

ÁREA ECONÓMICA ***COORDINADOR: 3er Teniente de Alcalde.- D. Gerardo Borrachero Guzmán***
Contenido: Economía, Hacienda, Presupuestos, Contabilidad, Fiscalización y Control Financiero, Tesorería, Recaudación, Recursos Humanos y Personal, Formación y

Empleo, Gestión Administrativa, Régimen Interior, Estadística.
CONCEJALÍAS
1.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- *- Concejal Delegación Genérica:* ***D. Gerardo Borrachero Guzmán.- 3º Teniente de Alcalde***
****1.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL.-*** ***-*** *Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Belén Beamud González.- 5ª Teniente de Alcalde***
****2.- CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.-*** ***-*** *Concejala Delegación Especial:* ***Dª Sandra Quevedo Rodríguez***

ÁREA SOCIAL ***COORDINADORA: 4ª Teniente de Alcalde.- Dª. Mª Inmaculada Martín de Vidales Alanis***
Contenido: Sanidad, Servicios sociales, Educación, Cultura, Juventud, Fiestas, Turismo, Igualdad, Infancia, Familia, Asociacionismo, Mayores, Capacidades diferentes, Nuevas Tecnologías.
CONCEJALÍAS
1.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, TEJIDO ASOCIATIVO, MAYORES, IGUALDAD Y SANIDAD, CAPACIDADES DIFERENTES.- *- Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis.- 4ª Teniente de Alcalde***
2.- CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- *- Concejala Delegación Especial:* ***Dª Lucía Palomera González***
3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- *- Concejal Delegación Especial:* ***D. Carlos Amieba Escribano***
4.- CONCEJALÍA DE FIESTAS, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- *- Concejal Delegación Especial:* ***D. Alejandro Hernández López***
****5.- CONCEJALÍA DE DEPORTES.-*** *- Concejala Delegación Genérica:* ***Dª Belén Beamud González***
****6.- CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA.-*** *- Concejala Delegación Especial:* ***Dª Sandra Quevedo Rodríguez***

2º) DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA GENÉRICAS. *(art. 43.3 ROF: Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros).*

Las DELEGACIONES GENÉRICAS ESTABLECIDAS COMPRENDEN la FACULTAD de DIRECCIÓN INMEDIATA de los servicios que se asignan, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de la delegación. Asimismo, comprenden la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales o genéricas para cometidos específicos incluidas en su área, debiendo coordinarse en cada momento, asimismo, con las competencias delegadas por esta

Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y las propias que se mantienen en el Alcalde.

*En materia de gasto se delega en **todos los Concejales y todas las Concejalas** (con delegación genérica y especial) la **AUTORIZACION** de gastos en los ámbitos materiales respectivos hasta la cantidad de 2.000 euros. Se entiende por "autorización de gasto", aquel acto "que supone reserva de la totalidad o parte del crédito presupuestario, sin vinculación con terceros".*

*Corresponde a los Concejales con delegación **genérica** la PROPUESTA de AUTORIZACIÓN de gasto, por encima de 2.000 euros, a la Alcaldía o Junta de Gobierno Local en los ámbitos comprendidos en sus respectivas Áreas, que incluye las concejalías especiales de ellos dependientes según distribución anterior.*

***En todo caso, la DISPOSICIÓN del gasto corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local, según distribución de competencias**. Se entiende por "disposición de gasto", el acuerdo de realización del gasto previamente autorizado, con relevancia jurídica para terceros.*

Se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

***Se otorgan DELEGACIONES GENÉRICAS** que se refieren a las Concejalías antes definidas en las Materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:*

***2.1.-** La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE TRÁFICO,** a favor de la Concejala Dª Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Otorgamiento de licencias de terrazas en la vía pública.
- Coordinación de Áreas y Concejalías.
- Comunicaciones institucionales y atención al ciudadano.
- Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.
- Otorgamiento de licencias de taxi y vados.
- Todas aquellas que impliquen la gestión ordinaria de su concejalía con las excepciones que de forma expresa puedan determinarse en esta Resolución de organización

***2.2.-** La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,** a favor del Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Otorgamiento de todo tipo de licencias en materia de urbanismo, obras, aperturas/actividades. Siendo de la competencia del Pleno la aprobación de los instrumentos de Planeamiento.
- La aprobación de los instrumentos de desarrollo urbanístico de competencia de la Alcaldía: Proyectos de Urbanización y Reparcelación.
- Instrucción de Expedientes sancionadores en aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuida

***2.3.-** La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la **CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, a favor del Concejal D. Gerardo*

Borrachero Guzmán, 3er Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:

- *Resolución de reclamaciones tributarias.*
- *Aprobación de liquidaciones, padrones y matrículas tributarias.*
- *Otorgamiento de anticipos reintegrables al personal, previa propuesta de la Concejala de Recursos Humanos y Personal.*
- *Otorgamiento de licencias de taxis y vados.*
- *Todas las competencias que expresamente le atribuyan a la Alcaldía las Leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al Municipio y no atribuya a otros órganos municipales en materia de REGISTRO, POBLACION-ESTADISTICA y PADRÓN.*
- *Instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico, Ordenanza de Convivencia Ciudadana y aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuidas.*

2.4.- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la* ***CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, TEJIDO ASOCIATIVO, MAYORES, IGUALDAD Y SANIDAD, CAPACIDADES DIFERENTES,*** *a favor de la Concejala Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis, 4ª Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Servicios Sociales.
- Tejido asociativo.
- Mayores.
- Igualdad y Sanidad.
- Capacidades diferentes.
- Instrucción de Expedientes sancionadores en aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuida

2.5.- *La Delegación GENÉRICA de las competencias referidas a la* ***CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y DEPORTES,*** *a favor de la Concejala Dª Belén Beamud González, 5ª Teniente de Alcalde, asimismo conlleva las competencias de:*

- Propuesta de Aprobación de bases de todas las pruebas de selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Propuesta de contrataciones temporales, suscripción y extinción de los respectivos contratos.
- Reconocimiento de antigüedad, permisos, vacaciones y licencias.
- Autorización ocupación instalaciones deportivas municipales
- Gestión de todos aquellos materiales dentro de área de deportes, que sin ser competencia exclusiva del Alcalde, corresponda su gestión, dirección y ejecución al area de deprtes de Ayuntamiento de Illescas
- Instrucción de Expedientes sancionadores en aquellas materias que se incluyan dentro de la delegación genérica de competencias atribuida.

3º) DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA ESPECIALES *(art. 43.5 b) ROF: Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

LAS DELEGACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS COMPRENDEN, según

establece el art. 43.5 d) del R.O.F. la DIRECCION INTERNA y la gestión de los servicios correspondientes, sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*En materia de gasto se delega en **los Concejales y en las Concejalas** (con delegación especial) la **AUTORIZACION** de gastos en los ámbitos materiales respectivos hasta la cantidad de 2.000 euros. Se entiende por "autorización de gasto" aquel acto "que supone reserva de la totalidad o parte del crédito presupuestario, sin vinculación con terceros".*

***En todo caso la DISPOSICIÓN del gasto corresponde al Alcalde o a la Junta de Gobierno Local, según distribución de competencias**. Se entiende por "disposición de gasto", el acuerdo de realización del gasto previamente autorizado, con relevancia jurídica para terceros.*

***Se otorgan DELEGACIONES ESPECIALES** que se refieren a las Concejalías antes definidas en las Materias que se determinan, conforme las matizaciones que se expresan en los apartados siguientes:*

***3.1.-** La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, a favor del Concejal D. Ángel Menchero Alonso.*

***3.2.-** La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de FORMACIÓN Y EMPLEO, INFANCIA Y FAMILIA a favor de la Concejala Dª Sandra Quevedo Rodríguez.*

***3.3.-** La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de JUVENTUD, a favor de la Concejala Dª Lucía Palomera González.*

***3.4.-** La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de EDUCACIÓN Y CULTURA, a favor del Concejal D. Carlos Amieba Escribano.*

***3.5.-** La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de FIESTAS, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, a favor del Concejal D. Alejandro Hernández Hernández. **Asimismo, le corresponde el seguimiento y gestión de la informatización y nuevas tecnologías dentro del ámbito del Ayuntamiento**.*

***3.6.-** La Delegación ESPECIAL de las competencias en materia de DEPORTES, a favor de la Concejala Dª Belén Beamud González.*

***4º)** Todas las Resoluciones que se dicten en el ámbito de las delegaciones conferidas se incorporarán al Libro de Decretos de la Secretaría Municipal.*

5º) Competencias de la Alcaldía** comprendidas en el art. 21 de la LRBRL y 41 del ROF que **se mantienen en su titular:

- *Dirigir el Gobierno y la administración Municipal.*
- *Representar al Ayuntamiento.*
- *Convocatoria y Presidencia de la Junta de Gobierno y Pleno, y decidir los*

empates con voto de calidad.

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales, sin perjuicio de la dirección inmediata por los Concejales y las Concejalas con Delegación Genérica o Especial.*
- *Dictar bandos.*
- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia sin perjuicio de delegación en la Junta de Gobierno. Concertar operaciones de crédito en los términos previstos en el art. 21 f) de la LRBRL.*
- *Aprobar la oferta de empleo público y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento, premios y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios y de las funcionarias de la Corporación, y el despido del personal laboral en los términos establecidos en el art. 21 h) LRBRL. Adecuación de cuadros de personal en cuanto sea de su competencia.*
- *Ejercer la Jefatura de la Policía Local.*
- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en los términos establecidos en el art. 21 K) de la LRBRL.*
- *La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias competencia de la Alcaldía conforme el art. 21 l) LRBRL.*
- *Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos y grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*
- *Contrataciones, concesiones, aprobación de proyectos de obras y servicios, adquisición de bienes y derechos en los términos previstos en la LRBRL.*
- *Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.*
- *El nombramiento y separación de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*
- *Suscribir escrituras y pólizas.*
- *Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.*
- *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o las CCAA asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales sin perjuicio de la posibilidad de delegación.*

6º) *Dar traslado de la presente Resolución a todos los interesados recordándoles lo previsto en el art. 114.1 del ROF en cuanto a la aceptación de las delegaciones conferidas.*

7º) *Dar cuenta al primer Pleno extraordinario a celebrar tras la constitución del Ayuntamiento, y a toda la organización ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento mediante los Jefes/Jefas y Coordinadores/Coordinadoras de todas las Áreas*. "

6.D) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.-

Dada cuenta, también, de la Resolución de Alcaldía de 25.06.19 que

literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del R.O.F. en cuanto a la consulta por la Alcaldía, si lo estima oportuno, a los Portavoces de los grupos políticos existentes en la Corporación Municipal del orden del día de las sesiones del Pleno de la Corporación, por el presente, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- *Mantener la Junta de Junta de Portavoces integrada por el Alcalde-Presidente, que la presidirá, y los portavoces de cada grupo político municipal.*

SEGUNDO.- *La Junta de Portavoces se reunirá con carácter ordinario, previo a la convocatoria del Pleno Ordinario, a fin de entender sobre los posibles puntos a incluir en el orden del día, y con carácter extraordinario siempre que así la convoque el Alcalde-Presidente, incluidas las ocasiones que lo requiera la convocatoria de pleno extraordinario y permita entender igualmente sobre los asuntos a incluir en el orden del día correspondiente.*

TERCERO.- *De esta Resolución se dará cuenta en el primer Pleno que se celebre.*

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si queréis, antes de que toméis la palabra, por si algún miembro o algún portavoz o miembro del Pleno quiere tomar la palabra, estableciendo, como decía el señor secretario, se distribuye la organización política del ayuntamiento en cuatro grandes áreas. Cada una de ellas está coordinada por un teniente de alcalde. La primera de ellas es la concejalía que tiene como contenido: comunicación institucional y atención al ciudadano, seguridad ciudadana, policía, tráfico, protección civil, y, además, es la coordinadora de todas las áreas del ayuntamiento, que es Elvira Manzaneque Fraile. Después, tiene una concejalía delegada genérica, por parte del alcalde, que es la Concejalía de Tráfico. La siguiente área es el área de ordenación del territorio. Está coordinada por el segundo teniente de alcalde, por Rodri, por Francisco Rodríguez Sánchez. Tiene una serie de contenidos que ahí veis, en la resolución de Alcaldía que se ha puesto encima de la mesa como parte de la documentación que se ha entregado para el Pleno, y hay tres concejalías delegadas, una genérica y dos especiales. La genérica es en Rodri, para todo lo referente a la ordenación del territorio, y después se subdivide esa área en otras dos concejalías, con dedicación y delegación especial, una en Ángel Menchero, que es la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines; y otras, que es para Clara Isabel de las Heras Oeo, que es la Concejalía de Servicios Generales, Conservación, Mantenimiento y Limpieza Vial. El tercer gran bloque o área sería el área económica, que estará coordinada por el tercer teniente de alcalde, Gerardo Borrachero Guzmán, con contenido, el que aparece en la documentación, y tres concejalías: una concejalía con delegación genérica, que es la Concejalía de Economía y Hacienda, para Gerardo Borrachero Guzmán; otra, de Recursos Humanos y de Personal, que es la de Belén Beamud González, que además es la quinta

teniente de alcalde; y una concejalía de delegación especial para Formación y Empleo, que es Sandra Quevedo Rodríguez. Ahora veréis, cuando pasemos a la cuarta área, que tanto Belén como Sandra conforman, no solo parte de la tercera área, sino también de la cuarta. Cuando se produjo la distribución de los contenidos y de las áreas, pareció conveniente no colocar a una de ellas solo en una de las delegaciones, sino en ambas, para que se viese la diferencia que existía y la coordinación por parte, tanto de Gerardo como de Inmaculada, en este caso. La cuarta área sería el área social. La coordinadora sería la cuarta teniente de alcalde, Inmaculada Martín de Vidales Alanis, con los contenidos que ahí veis, y las concejalías serían una delegación genérica y cinco delegaciones específicas. La genérica sería la Concejalía de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, y Capacidades Diferentes, que sería coordinada por Inmaculada; la de Juventud, que sería la coordinada como delegación especial, por Lucía Palomera González; la de Educación y Cultura, con delegación especial también, por Carlos Amieba; la Concejalía de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías, que será coordinada como genérica por Alejandro; una Concejalía de Deportes que llevaría Belén, con lo cual, Belén está adscrita tanto a la tercera área como a la cuarta; y la sexta Concejalía de Infancia y Familia, que llevaría Sandra Quevedo, que también estaría adscrita, tanto a la tercera área como a la cuarta. Cualquier pregunta que me hagáis, os puedo responder. Solo complementar, quiero matizar la última frase del señor secretario, sobre el tema de la periodicidad de las comisiones de la Junta de Portavoces. Hasta ahora nos hemos reunido siempre solo para el orden del día de los Plenos ordinarios. No tengo ningún inconveniente, si así lo asumimos todos, que siempre que no tengamos que hacer un Pleno urgente y sea extraordinario, y haya tiempo para poder convocarlo, convocarlo. No tengo ningún problema. Lo que acordemos, como es un tema que tampoco incide desde el punto de vista de la gestión municipal, sino que es más informal, entonces, lo que decidamos, hacemos. Por mi parte nada más.

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Únicamente para comentar un fallo que hemos visto, por lo menos en la documentación que obra en nuestro poder. Se nombra a Belén Beamud González como “quinto teniente de alcalde”, cuando debería ser “quinta teniente de alcalde”. Únicamente para que lo modifiquen. Muchísimas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández López, del grupo municipal PP, para señalar que: Una precisión solamente. Es que no sé si es un error de texto o error ahora, al leerlo, que ha dicho la concejalía de Alejandro con delegación genérica, y es especial.

De todo lo cual, **el Pleno quedó enterado.**

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL. ASIGNACIÓN DE CANTIDADES ECONÓMICAS.-

Dada cuenta seguidamente de la Propuesta de Alcaldía de 24.06.19, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO

DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL .-ASIGNACIÓN DE CANTIDADES ECONOMICAS.-

*Sin perjuicio de la dedicación que presta este Alcalde, se hace necesario que existan **5 CONCEJAL/A con DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para la gestión municipal:*

- *Dª. Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde, Coordinación de Áreas y Concejalías.- Concejalía de Tráfico*
- *D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde,- Concejalía de Ordenación del Territorio*
- *D. Gerardo Borrachero Guzmán, 3er Teniente de Alcalde, Concejalía de Economía y Hacienda*
- *Dª Belén Beamud González.- 5ª Teniente de Alcalde, Concejalía de Recursos Humanos , Personal y Deportes*
- *Dª Sandra Quevedo Rodríguez.- Concejalía de Formación, Empleo, Infancia y Familia.*

*así como otros **2 CONCEJALES/AS con DEDICACIÓN PARCIAL**:*

- *Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis.- 4ª Teniente de Alcalde, Concejalía de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes.-*
- *Dª Clara Isabel de las Heras Oeo. - Concejalía de Servicios Generales, Conservación, Mantenimiento, y Limpieza Vial.-*

*A la vista de lo antedicho y teniendo en cuenta que la actual redacción del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/1999, permite la percepción de retribuciones a los miembros de las corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos **cuando los desempeñan con dedicación PARCIAL o EXCLUSIVA**, **ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:***

***1º)** El reconocimiento de la **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a los miembros de la Corporación que se relacionan, reconocimiento que exigirá la dedicación preferente de los mismos a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. **Caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno**:*

Dª. Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde, Coordinadora de áreas y Concejalías, y sin perjuicio de la propuesta como Presidenta delegada de la Comisión Informativa Permanente de Comunicaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, Seguridad Ciudadana, Policía, Tráfico, Protección Civil, Coordinadora de Áreas.

D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde, Concejal con delegación genérica en las competencias referidas al área de Ordenación del Territorio.

D. Gerardo Borrachero Guzmán, 3er Teniente de Alcalde, Concejal con delegación genérica en las competencias referidas al área de Economía y Hacienda.

Dª Belén Beamud González.- 5ª Teniente de Alcalde, Concejala con delegación genérica en las materias de de Recursos Humanos , Personal y Deportes

Dª Sandra Quevedo Rodríguez.- Concejala con delegación especial en las materias de Formación, Empleo, Infancia y Familia.

2º) *El reconocimiento de la* ***DEDICACIÓN PARCIAL (50%)*** *a los miembros de la Corporación que se relacionan, reconocimiento que exigirá la dedicación preferente de los mismos a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. Caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno:*

→ Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, 4ª Teniente de Alcalde: Concejala con delegación genérica de las competencias referidas al Área Social y a la Concejalía de Servicios Sociales, tejido asociativo, mayores, igualdad y sanidad, capacidades diferentes.

→ Dª Clara Isabel de las Heras Oeo, Concejal con delegación especial de las competencias en materia de Servicios Generales, Conservación, mantenimiento y limpieza vial.

3º) *Establecer como horario efectivo de trabajo para cada CONCEJAL/A con dedicación PARCIAL el siguiente: 20 horas semanales.*

4º) *Determinar dentro de la partida presupuestaria correspondiente la relación de cargos que comprenderá los Concejales en régimen de dedicación con derecho a retribución, asumiendo las siguientes cantidades a percibir por cada Concejal:*

- *Dª. Elvira Manzaneque Fraile, 1ª Teniente de Alcalde: 2.928,60€ brutos/mes.*
- *D. Francisco Rodríguez Sánchez, 2º Teniente de Alcalde: 3.142,90 bruto €/mes*
- *D. Gerardo Borrachero Guzmán, 3er Teniente de Alcalde, Concejalía de Economía y Hacienda: 2.928,60€ brutos/mes*
- *Dª Belén Beamud González.- 5ª Teniente de Alcalde, Concejalía de Recursos Humanos , Personal y Deportes: 2.357,15 € brutos/mes*
- *Dª Sandra Quevedo Rodríguez.- Concejalía de Formación, Empleo, Infancia y Familia: 2.142,86 € bruto/mes*
- *Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, 4ª Teniente de Alcalde: Concejala con delegación genérica de las competencias referidas al Área Social y a la Concejalía de Servicios Sociales, tejido asociativo, mayores, igualdad y sanidad, capacidades diferentes.: 1.642,86 € brutos/mes.*

- *Dª Clara Isabel de las Heras Oeo, Concejal con delegación especial de las competencias en materia de Servicios Generales, Conservación, mantenimiento y limpieza vial. 1.642,86 € brutos/mes.*

5º) *Asumir con cargo al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento las retribuciones mencionadas, así como las cuotas empresariales que correspondan consecuencia del alta de los Concejales en el Régimen de Seguridad Social motivando, en su caso, la adecuación presupuestaria precisa, a partir de la fecha de su toma de posesión como Concejales del Ayuntamiento de Illescas, esto es 15 de junio de 2019.*

6º) *Las cantidades que correspondan a cada Concejal/a se devengarán desde el mismo día en que tenga lugar la aceptación del cargo por cada uno de los/as concejales/as.*

7º) *El nombramiento de miembros de la Corporación para cargos con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación de tal régimen si es aceptado expresamente, debiendo darse cuenta al próximo Pleno ordinario que se celebre de tales aceptaciones."*

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Bien. Viendo el número 3 de esta resolución, vemos que se establece como horario efectivo de trabajo, por cada concejala con dedicación parcial, 20 horas semanales. ¿Se va a regular de algún tipo de forma, se va a establecer? Ya que, bueno, incluso ya sabemos que se tiene que fichar en algunos puestos de trabajo, etcétera. ¿Se va a hacer así? ¿Se va a tener conocimiento de las horas efectivas de trabajo de estas dos concejalas?. Nada más. Gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Sí. Buenos días. Ya en la reunión previa que tuvimos, ya tuvieron mi postura en cuanto a las cantidades, las remuneraciones que tenían por parte, en este caso, el equipo de Gobierno y la Junta de Gobierno, ya tuve mi postura en cuanto a los importes que aquí se enumeran. Simplemente la postura que va a tener el Grupo Ciudadanos va a ser la abstención, no por nada, sino simplemente por el tema de la remuneración, que ha sido en este caso unilateral por parte del equipo de Gobierno. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A ver, Andrés. No sé cómo responderte a la pregunta. Si yo creo que es mejor que no pongamos ningún fiche de las dos concejalas, porque si después de hacer las 20 horas nos piden las horas extraordinarias, vamos a tener un problema gordo a la hora de pagárselas. Algún Reglamento tendremos que tener, desde el punto de vista de que quede constancia, para que todos los ciudadanos sepan que no solo dedican las 20 horas semanales, sino muchas más. Desde luego, entiendo que cuando lleguemos a la conclusión, y ese será un acuerdo que tenemos que tomar en este Pleno, de cómo tenemos que realizar el control horario a través del portal del empleado en este ayuntamiento, lógicamente... En fin, no solo empleados, aunque sean cargos políticos. Con lo cual, de alguna forma, así se hará, por supuesto que sí. No sé si te he contestado a la pregunta, Andrés. Es que no tengo, ahora mismo, ninguna respuesta para decirte: "pues, hoy

han venido a las ocho y media de la mañana porque hemos tenido anteriormente una reunión anterior al acta del Pleno". Esta tarde Inmaculada, y justamente, además, Inmaculada y Clari van a estar en la obra de teatro que corresponde. Eso es tiempo de trabajo, es tiempo igual que el que dedicáis vosotros como concejales del ayuntamiento desde el punto de vista, que no es horario de trabajo, sino que es horario por ser concejal. Es muy complicado separar una cosa de la otra. Yo creo que... vamos, entiendo, y siempre ha ocurrido así, que nunca hemos hecho control horario de esas liberaciones desde el punto de vista parcial, pero si el Pleno entiende que, repito, cuando haya que fichar por parte de todos los empleados públicos, y a través del portal del empleado, portal de transparencia, además, que supondría que lo hicieran, yo creo que ninguna de las dos tendría ningún inconveniente en fichar.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Bien. Más que nada porque esa dedicación parcial, ya que entendemos que, efectivamente, como bien ha dicho el señor alcalde, la dedicación de un concejal son prácticamente 24 horas, no entendemos el porqué de la dedicación parcial y no una dedicación completa. Por eso lo planteábamos, nada más. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. ¿Alguna de las dos personas quiere tomar la palabra, que tendrá mucho mayor conocimiento para responderte a esa segunda fase, que yo?

Interviene Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. Hola, Andrés. A ver, simplemente, en el caso de Clara y mío, es porque tenemos otro trabajo. O sea, nosotros tenemos media liberación de 20 horas en el ayuntamiento, porque tenemos otro trabajo en una empresa privada. Entonces, luego ya solicitaremos la compatibilidad cuando sea necesario. En el tema de las 20 horas semanales, tú lo sabes. Llevas ya una legislatura, ya sabes perfectamente cómo funciona. Hemos venido a las ocho y media, como ha dicho José Manuel, pero serán, entre consejos, serán las tres-tres y media de la tarde. Si empezamos a fichar por las mañanas, por las tardes, todo el sábado y todo el domingo que tenemos también actos... Pero, vamos, que por mi parte y seguro que por mi compañera también, no hay ningún problema. Al contrario, mira, así a lo mejor tenéis conocimiento de los sábados, los domingos, los viernes por la tarde, los jueves y todos los días. Sin problema. Gracias.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, para señalar que: Muchas gracias, Inma. Perdón, y muchas gracias, Raúl. Yo sé vuestra postura como Ciudadanos, me la explicaste perfectamente, y la entiendo. Pero yo te agradezco lo que me dijiste en mi despacho, que entiendas que, para gobernar una Administración pública, no digo un ayuntamiento, cualquier Administración pública, lo que hay que traer es talento, y el talento, en todos los casos hay que pagarlo. Gracias, Raúl.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 9 concejales (5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los**

siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

2º) Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

3º) Dar traslado de estos acuerdos al Área de Administración General, a la Intervención Municipal, Departamento de Nóminas y a los Concejales afectados, dejando constancia en los expedientes de su razón.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Dada cuenta seguidamente de la propuesta de la Alcaldía de 25.06.19 que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Considerando que el art. 75.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno Corporativo"

Dado que el mismo artículo en su párrafo tercero de forma expresa recoge "Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señala por el Pleno de la misma."

Atendido que en este mismo sentido el artículo 12 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas – RDL 2568/1986 de 28 de noviembre – en sus apartados 5 y 6 establece:

***5**. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.*

***6**. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.*

ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACION:

*1.- **Con respecto a aquellos miembros de la Corporación Local que no se encuentren incluidos en ningún régimen retributivo a los que se asigna algún régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán un indemnización por la asistencia a las sesiones del Pleno** de la Corporación de **400,00 €** por asistencia efectiva a los mismos, con un máximo de una por mes, y ello con independencia de número de estas que se celebren.*

*2.-**Los miembros de la Corporación Local que no se encuentren incluidos en ningún régimen retributivo a los que se asigna algún régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán una indemnización por razón de la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno** del Ayuntamiento de Illescas de **350,00 €** por sesión y hasta un máximo de dos al mes, y ello con independencia de número de estas que se celebren.*

El devengo y percepción de las cantidades fijadas en los apartados 1 y 2, serán compatibles.

3.- Excluir del cobro de las cantidades anteriormente mencionadas a D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE) y D. Ángel Menchero Alonso (PSOE).

4.- Todos los miembros de la Corporación Local, en los desplazamientos que deban de realizar en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho al abono de los gastos de transporte y, en su caso de manutención y alojamiento ocasionados, siempre debidamente justificado siempre que para ello hubiera recibido la correspondiente autorización por parte de la Alcaldía-Presidencia.

5.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores se devengarán con cargo al Presupuesto General y Único del Ayuntamiento de Illescas, debiendo proceder a realizar, si ello fuera necesario las adaptaciones presupuestarias que correspondan, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El devengo tendrá carácter fijo y periodicidad mensual, y se liquidarán y harán efectivas a mes vencido. Las retribuciones a percibir les sarán de aplicación en régimen fiscal e impositivo que le corresponda en función de la naturaleza de la percepción recibida."

Abierto el debate, interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días. Sí, quería comentar, en la retribución que se está haciendo, precisamente en el punto número 1, hemos visto que se ha reducido la asistencia a Plenos, de 450 400 euros. No hay ningún inconveniente por nuestra parte, pero, sin embargo, me llama la atención que las asistencias a Juntas de Gobierno se han subido, y los sueldos también se han subido, cosa que, y sabes mi postura, no ha habido ningún inconveniente. Pero sí que se ha rebajado de 450 a 400 euros. Simplemente era: ¿por qué razón?.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Vamos a ver. Perdona, es que yo creo que te he entendido entonces mal. Las asignaciones a Pleno pasan de 450 a 50. Las asistencias a Juntas de Gobierno se mantienen. Yo creo que eran 350. Es decir, lo único que hemos hecho, si te lo explico de otra forma, lo único que hemos hecho ha

sido: los 50 euros que hemos bajado de la asignación a Pleno, los hemos subido por la asignación a concejal en cada uno de los grupos, pero creo que la Junta de Gobierno eran 350, si no me equivoco. Creo que no me equivoco. De todas maneras, si hay alguna... Es decir, igual que aquí aprobamos una cosa, el Pleno del mes de julio, si pensáis que debemos hacerlo de otra forma, os lo dije, lo he dicho desde el primer día, tenemos que organizar el ayuntamiento, el ayuntamiento se organiza, pero que estamos abiertos a cualquier tipo de posibilidad de colaboración y de petición. ¿Vale?. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Agradezco... Por supuesto que no hay ningún inconveniente. Lo único, yo me he basado, y los 300 euros lo he visto del acta del año 2015. O sea, yo lo busqué ayer y por eso lo he estado mirando. No lo sé. A lo mejor hubo alguna modificación posterior. Entonces, simplemente era por eso, que, si se tiene que hacer o se ajusta por nosotros no hay ningún inconveniente. Lo único, simplemente era la modificación esa. Nada más. Gracias.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento para señalar que: Perdón. En la Secretaría, en lo que afecta a la elaboración del documento que se ha traído al Pleno, nosotros hemos tenido en cuenta lo que figuraba en las bases de ejecución del presupuesto del año ‘19. No tengo la referencia de las cifras, pero ha habido variantes. Desde el año 15 hasta aquí, ha habido por lo menos dos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo voy a ir un poquito más lejos que Paco. Cuando intentamos, por primera vez, cambiar las asignaciones a Pleno y a todo lo demás, fue en diciembre del ‘15, que fue cuando nuestro querido amigo Diego nos retiró la confianza. A partir de la retirada de la confianza, no aprobamos las condiciones, y las llevamos a Pleno del mes de enero del año 2016, y ahí fue donde se aprobaron estas cantidades. Repito, de todas maneras, ahora vamos a votar, pero que si en el Pleno del mes de julio, en el Pleno del mes de agosto, en el Pleno del mes de septiembre, pensáis, que no hay ningún problema, ya lo he dicho desde el principio.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 UPI), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

2º) Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

3º) Dar traslado de estos acuerdos al Área de Administración General, a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia en el expediente de su razón.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIONES DEL PLENO EN JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL Y ALCALDÍA.-

Dada cuenta seguidamente de la Propuesta de Alcaldía de 24.06.19 que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

DELEGACIONES DEL PLENO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDE

Considerando que la Ley 7/1985 (LRBRL) establece en su art. 22.2 las atribuciones del Pleno, y en el art. 22.4 las que son delegables en la Junta de Gobierno Local y en el Alcalde, SE PROPONE al PLENO del Ayuntamiento:

A) ***LA DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****, de los siguientes asuntos:*

*1.- **La concertación de las operaciones de crédito** cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 22.m) LRBRL).*

*2.- **La aprobación de los proyectos de obras y servicios** cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (art. 22.ñ) LRBRL).*

B) ***LA DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA ALCALDÍA****, de los siguientes asuntos:*

*1.- **Solicitud y aceptación de toda clase de subvenciones/convenios** competencia del Pleno.*

*2.- **La firma de escrituras, convenios, pólizas y documentos precisos en ejecución de los acuerdos municipales** competencia del Pleno.*

*3.- **El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria** (art. 22.2.j) LRBRL).*

*4.- **Para cualesquiera organismos, entidades o instituciones que requieran la representación de este Ayuntamiento** en sus órganos de gestión, se interesa al Pleno que se faculte a este Alcalde-Presidente para la designación del concejal o concejala correspondiente.*

Todas las delegaciones que se confieran por el Pleno en otros órganos municipales deberán ser objeto de informe preceptivo en las Comisiones Informativas que por razón de la materia correspondan."

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Con respecto al punto número 1, de la delegación de Pleno a Junta de Gobierno, ya nos llamó la atención al principio de la

legislatura anterior la concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro del ejercicio económico exceda el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. Entendemos que, por el bien y por la transparencia de este ayuntamiento, esta cuestión, esta delegación no debería existir, aunque bien es cierto que viene recogida la ya modificada 400.000 veces Ley de Bases de Régimen Local, y entendemos que sí que es legal, pero entendemos que sí que se tendría que forzar más la transparencia dentro de nuestro municipio, y, por tanto, esa delegación no debería existir como tal. Muchísimas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Vale. Es un debate ya superado. Entendiendo, además, Andrés, tal y como está conformada la aritmética parlamentaria en esta legislatura, yo creo que además es un *deja vu*, creo que ya lo hemos hablado esto en alguna ocasión. El resultado sería el mismo, pero no hay ningún problema, porque, además, es que, incluso, insisto, luego en las actas de la Junta de Gobierno tenéis acceso a ellas, y el debate se da igual. Pero, vamos, que, en cualquier caso, si es por una cuestión de transparencia, que no hay ningún problema en traer las operaciones de crédito, que además entiendo que no va a haber ninguna. Pero, en cualquier caso, si las hubiere, y hubiera que traerlas, el resultado, por la aritmética parlamentaria, sería el mismo en la Junta de Gobierno que en el Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo entiendo tu postura, Andrés. Bien sabes que la última legislatura no hemos hecho ninguna. Con lo cual... Pero es que yo entiendo tu postura. Nosotros nos comprometemos, en el caso hipotético de que hubiese que traer alguna, de no aprobarla en la Junta de Gobierno, sino aprobarla en el Pleno. Que quede constancia, además, en el acta, de que si, en el caso hipotético durante la legislatura, tuviésemos que ir a cualquier operación de crédito, que, en vez de aprobarla en Junta de Gobierno, aunque esté ya, traerla a Pleno para que sea el Pleno el que la estudie, el que la debata, y después el que la apruebe o no apruebe. No, porque, a lo mejor, por operatividad, desde el punto de vista de rapidez, significa el poder hacerlo. Pero, de todas maneras, yo me comprometo a traerla a Pleno.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

2º.- Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, comunicando al Alcalde y a la Junta de Gobierno el acuerdo adoptado*.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería Municipal, Secretaría General del Ayuntamiento y a los Departamentos y Áreas de Gestión del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

X.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DILIGENCIA EXPEDIDA CON FECHA 15-06-2019 RELATIVA A LA COMPROBACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES CON MOTIVO DE

RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ACTA ARQUEO EXTRAORDINARIO.-

Dada cuenta seguidamente de la Diligencia del Secretario que literalmente dice:

"DILIGENCIA

Para hacer constar que, en el día de la fecha, tras la celebración de la SESIÓN CONSTITUTIVA del AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO), se le hace entrega al Sr. ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), D. JOSÉ MANUEL TOFIÑO PÉREZ, el ACTA DE ARQUEO a fecha 14 de junio de 2019, así como la MEMORIA – COMPROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES – JUNIO 2015.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Illescas."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Hay un error, no de numeración, pero hay un error conceptual, y es que no aparece la deuda que mantiene la Junta con nosotros. Te lo digo, Andrés, un guiño para que luego no digas... Bueno, y a Sandra también, y a Raúl, que luego, como habíamos estado discutiendo durante toda la legislatura anterior, que si nos pagaban, que si no nos pagaban. Bueno, nos han pagado el instituto, pero no nos han pagado el colegio. Que quede claro, para que... Sí, sí. No, pero es que es bueno que todos sepamos que el colegio está terminado, que el acta última, me parece que fue el 17 de junio, la última acta de entrega ya, que ya el colegio, digamos, de alguna manera está recepcionado en la segunda fase, y que no nos han pagado.

Oído todo lo cual, el Pleno quedó enterado y conforme, y de lo cual se da cuenta a la Intervención y Tesorería Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento – Departamento de Patrimonio a los efectos procedentes.

XI.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-

Dada cuenta seguidamente de la propuesta de la Alcaldía de 25.06.19:

"*PROPUESTA DE ALCALDÍA*

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 7 de marzo de 2019, de aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Illescas para el año 2019 (B.O.P. de Toledo nº 49, de fecha 12 de marzo de 2019), que incluye la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y Laboral.

HABIDA CUENTA de que dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario se contempla un puesto de PERSONAL EVENTUAL

denominado: ASESORAMIENTO ALCALDÍA / COMUNICACIÓN, Grupo C1, con jornada laboral de 30 horas semanales.

RESULTANDO que contra dicho acuerdo de aprobación inicial no se han presentado alegaciones, quedando aprobado definitivamente el Presupuesto General Único de este Ayuntamiento (B.O.P. de Toledo nº 68, de fecha 9 de abril de 2019), estando dotado dicho puesto de trabajo con las siguientes retribuciones brutas mensuales:

- ► *SUELDO BASE: 611,35 €.*
- ► *COMPLEMENTO DE DESTINO (Nivel 22): 432,81 €.*
- ► *COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.309,85 €.*

CONSIDERANDO necesario seguir manteniendo el puesto de Personal Eventual del Ayuntamiento de Illescas y encontrándose desempeñando estas funciones D. Javier Truchado Martín, con las siguientes características:

Puesto de trabajo de PERSONAL EVENTUAL denominado: ASESORAMIENTO ALCALDÍA / COMUNICACIÓN, Grupo C1, a razón de 30 horas semanales

ANALIZADO el trabajo desempeñado y considerando necesario que el puesto de trabajo caracterizado hasta la fecha como de 30 horas semanales pase a ser considerado como de jornada completa, 37,5 horas semanales, en cuanto es necesario una dedicación total para prestar de forma adecuada las funciones que el puesto de trabajo lleva consigo.

Por medio del presente elevo al Pleno la siguiente ***PROPUESTA:***

1º) CREAR EL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL *denominado: ASESORAMIENTO ALCALDÍA / COMUNICACIÓN, Grupo C1, a razón de* ***37,5 horas semanales****. Todo ello, en el marco de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

2º) Establecer como retribuciones brutas mensuales (jornada completa) *a percibir desde el 16 de junio de 2019.*

- ► *SUELDO BASE: 764,19 €.*
- ► *COMPLEMENTO DE DESTINO (Nivel 22): 541,12 €.*
- ► *COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.732,43 €.*

3º) Todo ello sin perjuicio de la adaptación del Presupuesto que en su caso pueda corresponder, Bases de Ejecución del Ayuntamiento *y demás documentos de desarrollo que correspondan*."

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Antes de dar la palabra, lo único que hacemos es reconvertir el puesto de trabajo eventual que teníamos en la anterior legislatura, de 30 horas a 36 horas y media.

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por

Illescas, para señalar que: Sí. Bien. Manifestar que nuestro voto no puede ser a favor, entendiendo que a pesar de que la labor de este compañero es encomiable, y que hace muy buen trabajo por la comunicación, entendemos que no existe una libre concurrencia de todas las personas, de todos los vecinos que pudieran optar, ya no porque estamos atados de manos como siempre con la ley Montoro, pero a través de bolsas que existen, de hecho, en el Departamento de Comunicación, y entendemos que, ya digo, no dudo, en ningún caso, de la profesionalidad, que está más que acreditada, del compañero que está haciendo esas labores, pero sí entendemos que debería existir una libre concurrencia a este puesto de trabajo. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Simplemente indicar nuestra abstención en este punto, no por nada, en absoluto, exactamente igual que ha comentado Andrés, la labor de Javier es extraordinaria, pero es una decisión unilateral del ayuntamiento en cuanto a carga de asesoramiento, y por eso nuestra postura va a ser la abstención, simplemente. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández López, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días. Nuestra postura va a ser también la abstención, aunque estamos completamente de acuerdo en que se aumente el horario del personal de confianza, y como no puede ser de otra manera, es personal de confianza, y totalmente en contra de Andrés en cuanto al tema de las bolsas, porque es personal de confianza del ayuntamiento.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, ni siquiera del Ayuntamiento, del Alcalde. Es decir, que yo les agradezco mucho que dirimáis la responsabilidad entre todos, pero aquí es un personal de confianza del alcalde, y, bueno, después de haber estado estudiando un poco cuál es la redistribución que tenemos en la región incluso, con toda la gente que hay de personal de confianza, que tengamos un personal de confianza en el Ayuntamiento de Illescas, no es que seamos austeros, es que yo creo que ya rayamos en eso, en la austeridad plena. Pero, Andrés, es de confianza.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 9 concejales (5 PP + 3 C´s + 1 UPI), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

2º) Publicar anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* del Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

3º) Dar traslado de estos acuerdos al Área de Administración General (Secretaria-Personal y Personal – Nominas), a la Intervención Municipal, dejando constancia en el expediente de su razón.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose ninguna**.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos (10:25 h), de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.